



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

PROCESO:	VERBAL-NULIDAD ABSOLUTA
DEMANDANTE:	DANIELA RIVERA GARCIA EN REPRESENTACION DE E.C.R.
CONTRA:	ANA BETTY CAMPOS MANRIQUE Y OTRO
ASUNTO:	AUTO RESUELVE SOLICITUDES
RADICADO:	<u>41-001-31-03-004-2022-00038-00</u>

Neiva, cuatro (04) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

En memorial que antecede, el abogado EDUARDO ENRIQUE BELLO ACOSTA solicita la entrega de títulos judiciales consignados a favor, petición que es procedente por lo cual se pagará la suma de \$ 20.000.000 a favor de DANIELA RIVERA GARCIA, dado que en el poder otorgado no se otorgó facultad para recibir.

En consecuencia, esta sede judicial,

RESUELVE:

PRIMERO. AUTORIZAR el pago de los depósitos judiciales obrantes en el proceso a favor de la parte demandante DANIELA RIVERA GARCIA identificada con cedula de ciudadanía No. 1.075.250.928 de la ciudad de Neiva – Huila, correspondiente a la primer cuota pactada en la conciliación del día seis (06) de octubre de dos mil veintidós (2022) por el valor de veinte millones de pesos (\$20.000.000).

SEGUNDO. REQUERIR a los demandados BREIDY FERNANDO CASTRO CAMPOS, ANA BETTY CAMPOS MANRIQUE y HEDI FERNANDO CASTRO TOVAR, para que informen el cumplimiento de la conciliación realizada el seis (06) de octubre dos mil veintidós (2022), respecto de la entrega del bien inmueble identificado con folio de matrícula No. 200-215431 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Neiva.

NOTIFIQUESE,


EDGAR ALFONSO CHAUX SANABRIA
JUEZ

